

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: SUCESIÓN 2017-0817.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 131 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2020.

Teniendo en cuenta que en proveído anterior no se ordenó remitir copia del auto de fecha 16 de marzo de 2020, para que los interesados dieran cumplimiento a lo allí dispuesto, con el fin de garantizar al máximo el debido proceso de los herederos reconocidos, por secretaría y a través del correo electrónico del único apoderado y de los herederos reconocidos en esta mortuoria, remítase copia de dicho auto, a fin de que se dé estricto cumplimiento a lo allí decidido, so pena de aplicar las sanciones ahí mencionadas. **Por secretaría, procédase de conformidad.**

Cumplido el término conferido en proveído del 16 de marzo ingresen las diligencias para disponer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d22bae3c6ab67ab4488334929ea882a9406dc57a3269d88e25c9fd1157f695b7

Documento generado en 22/10/2020 03:04:53 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**